



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26 - 05 - 2003
LEY 8230 DEL 03 - 04 - 1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 020 -2020-GDUAAT-GM/MPMN

Moquegua, **10 FEB 2020**

VISTOS: el informe N° 021-2020-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN DE LA Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 86° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General prescribe que son deberes de las autoridades en los procedimientos, **resolver explícitamente todas las solicitudes presentadas, salvo en aquellos procedimientos de aprobación automática;**

Que, con Resolución de Gerencia N° 0546-2010-GDUAAT/GM/MPMN de fecha 04 de noviembre del 2010 se aprobó la habilitación urbana de oficio en la modalidad de lote único el predio inscrito en SUNARP con Partida N° 11017428, con un área de 0.2986 Has. (2,986.32 M2), conforme a Planos y Memoria Descriptiva que forma parte de la resolución presentado por la Asociación de Comerciantes 23 de Enero –ASCOM Moquegua;

Que, con Informe Técnico N° 009-2020-ASR/SPCUAT/GDUAAT/MPMN el Ingeniero Percy Ramos Vera - Área de Servicios Técnicos SPCUAT, señala que la Resolución de Gerencia N° 0546-2010-GDUAAT/GM//MPMN, debe ser aclarada por cuanto al actualizar la documentación técnica, se ha modificado el área del terreno, modificación que se ha generado por la actualización de la base grafica del predio, la cual se ha verificado en el archivo digital adjunto;

Que, aparece de la Partida N° 11017428 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, Oficina Registral Moquegua, asiento C00003 la Actualización de Datos del titular del predio, para que posterior a la fecha 30 de diciembre del 2019, se tenga como propietario a la ASOCIACION 23 DE ENERO, en merito a la modificación de estatutos de la persona jurídica;

Que, adjunto al informe técnico se acompaña Planos y Memoria Descriptiva del predio actualizadas a diciembre del 2019, documentos técnicos que actualizan las medidas y descripción del predio, en consecuencia deben sustituir a los mismos documentos que formaban parte de la Resolución de Gerencia N° 0546-2010-GDUAAT/GM//MPMN y asimismo incorporarse la modificación en la denominación del propietario del predio, en merito a la modificación de estatutos de la persona jurídica;

De conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el TUO del Reglamento Nacional de Transito - Código de Transito aprobado por Decreto Supremo 016-2009-MTC, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26 - 05 - 2003
LEY 8230 DEL 03 - 04 - 1936



PRIMERO.- MODIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Gerencia N° 0546-2010-GDUAAT/GM//MPMN, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

APROBAR de acuerdo al Plano y Memoria Descriptiva de fecha diciembre 2019, autorizados por el Ingeniero Civil Héctor A. Ocharan Ponce, presentados por la ASOCIACIÓN 23 DE ENERO, QUE SUSTENTA LA PRESENTE Resolución, LA HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO EN LA MODALIDAD DE LOTE UNICO, el cual se encuentra circunscrito dentro del Ámbito de aplicación del Plan de Desarrollo Urbano de Moquegua – Samegua, en el Sector de Planeamiento SP-5, Sub Sector 1, calificado como AREA URBANA ACTUAL, inscrito en la SUNAOP-Sede Moquegua, en la Partida N° 11017428 con un área de 0.2986 Hás. (2,986.22 m2), conforme aparece de los Planos y Memoria Descriptiva que forman parte de la presente Resolución, el terreno en mención se encuentra ubicado en YARACACHI FAJARDO, SECTOR Santa Rosa, de la Ciudad de Moquegua, Jurisdicción del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto y Departamento de Moquegua.

SEGUNDO.- Mantener vigente la Resolución de Gerencia N° 0546-2010-GDUAAT/GM//MPMN, en todo lo que no se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

